

para que se sirvan auxilian mi pretension, ⁶⁵so
mo Justa, y asendens vos proprios dros, puer
to que dho Rey nros lores p^{re}sabidos de W^{re}
y que los trabajos de dho asientos, y demas de dho
pueblos sean en dho villa, que es la qual;
y en acatando de la p^{re}sacion y asiento de los Comi
sionados de los queros emittas, y que remanera
libran por el Sr. Gobernador la Carta o Car
tar circular, o expacho competente, alas dho
dho villas, y dho Alcalde Justicias, para los de
dho puebl^{os}; precediendo lista, o lista, que facili
ten dho compadros, datada Juan Perez y
Sebastian nra; expusando los p^{re}sentes los
cargos compadros de dho villas en p^{re}ncipio de
este año, con nra, y apellidos, sus Dominios, y par
tidas vendidas; y con la p^{re}cedencia, al menos en
amaria lo, la que es llevada, y tengo en mi po
der, para mas pleno contentamiento, y p^{re}cedencia q^{ue}
con dho expachos, tratándose todo ante el
Sr. Gobernador; y conque es asiento, que se les pi
de a dho Comisionados, lo sea copuniso, y pun
tual de los D^{os}emplaz, que en causa de dho
nos desta dho villa an tomado de
Forasteros. Portamos =

A los p^{re}sentes y suplico, se sirva acordar en mi
asistencia, según, y como de lo p^{re}sente en
este escrito, con las dhas Providencias

